



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

## **DISPOSICION SGCA**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 122/2024, la Disposición SGCA N° 164/2025, las Disposiciones UOA Nros. 4/2025 y 10/2025, y el Expediente Electrónica A-01-00016153-1/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 164/2025 se declararon desiertos los Renglones Nros 2 y 6 de la Contratación Menor N° 2/2025 para la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, que tramitó por el Expediente Electrónico A-01-00016153-1/2025, por falta de presentación de ofertas.

Que en el mismo acto administrativo se encomendó al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con idéntico objeto.

Que, atento ello, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico A-01-00016153-1/2025, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 2/2025 para la adquisición de camperas con capuchas y fajas



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

lumbares para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA 10/2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal citada, se procedió a publicar el llamado en la página web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): PATAGONYKA GROUP S.A, TEXTIL KAIROS S.R.L., y VICLA S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 11/2025, de fecha 18 de junio de 2025, se recibió una oferta en la casilla de correo electrónica -licitaciones@mptutelar.gob.ar- habilitada para tal fin, perteneciente a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma oferente la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, posteriormente la Dirección de Servicios Generales, expresa mediante informe técnico de su competencia que la oferta presentada por la firma TEXTIL KAIROS S.R.L, cumple con lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA declaró admisible la oferta presentada por la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7, y aconseja adjudicar los renglones N°1



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

-Camperas Canguros con capucha- cantidad: 62; por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.139.000,00.-); Renglón N° 2 -Fajas Lumbres- cantidad: 22; por la suma de PESOS DE TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$305.800,00.-) ascendiendo a la suma total a adjudicar a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.444.800.00.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 2/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 2/2025 para la adquisición de camperas con capucha y fajas lumbares para el personal del Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7, por un precio total a adjudicar de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.444.800.00.-), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---